



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 8 de enero de 1988. — Número 6

Página 41

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expedientes números 140/87 y 135/87 ..... 41
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Texto del «pacto de eficacia limitada de la empresa Simsa» ..... 42

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Torrelavega.— Bases para cubrir, con carácter interino, la plaza de arquitecto municipal, y oposición libre de una plaza de vigilante de aguas . 42

#### 2. Subastas y concursos

- Ramales de la Victoria.— Anuncios de subasta del aprovechamiento de 100 hectáreas de pastizales y de 5.855 metros cúbicos de madera de pino . 43

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de apertura de un garaje comunitario ..... 44
- Torrelavega.— Licencia para instalación de un bar ..... 44

- Alfoz de Lloredo.— Licencia para el ejercicio de bar, categoría especial tipo «A» ..... 45
- Los Corrales de Buelna.— Licencia para instalar una industria cárnica ..... 45

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Madrid.— Expediente número 597/86 ..... 45
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 591/86 ..... 46

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 452/86 ..... 47
- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.— Expedientes números 54/87, 601/87 y 888/87 ..... 47
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 410/87 ..... 48
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 925/86 ..... 48
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 616/87 ..... 48

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Armada (RNA), instructor del expediente administrativo número 140/87, instruido por la pérdida de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Los Yodos», folio 1.552 de la 5.ª lista de Santander,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander de fecha 23 de diciembre de 1987, la documentación nombrada ha sido declarada nula y sin valor, incurrien-

do en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no haga entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 28 de diciembre de 1987.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Armada (RNA), instructor del expediente administrativo número 135/87, instruido por la pérdida de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Arnía», folio 2.955 de la 5.ª lista de Santander,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander

de fecha 23 de diciembre de 1987, la documentación nombrada ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no haga entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 28 de diciembre de 1987.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### ANUNCIO

En fecha 18 de diciembre de 1987 tuvo entrada en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el texto del «pacto de eficacia limitada de la empresa SIMSA», cuya vigencia es de 1 de enero de 1987 a 31 de diciembre de 1987, concluido entre la central sindical UGT y la dirección de la empresa.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado pacto estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, número 53-1.<sup>a</sup> planta.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 21 de diciembre de 1987.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, CON CARACTER INTERINO LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL.

PRIMERA.— El objeto de la presente convocatoria es cubrir, mediante nombramiento interino, y en tanto se provea en forma reglamentaria, la plaza de Arquitecto, clasificada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial; Clase: Técnicos Superiores, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10; Grupo A.

SEGUNDA.— Las condiciones que deberán reunir los aspirantes, serán las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de los 55.
- Hallarse en posesión del título superior de Arquitecto.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

TERCERA.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y serán presentadas en el registro general, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Anuncio de la propia de la propia convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias, podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos se fijan en 1.000 Ptas.

CUARTA.— La Comisión Especial que se constituirá para formular la propuesta de nombramiento, estará formada como sigue:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y dos vocales de la Comisión. Arquitecto Municipal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

QUINTA.— Cada aspirante, al presentar su instancia, aportará a efectos de valoración la siguiente documentación:

1º.— Expediente académico personal.

2º.— "Curriculum Vitae", justificando en forma cuanto en él se especifique.

La Comisión, podrá celebrar una entrevista con cada uno de los aspirantes presentados, que versará sobre los conocimientos y experiencia del aspirante.

SEXTA.— En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la Comisión la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente, y propondrá a la Corporación el nombramiento de aquel que estime más apto para desempeñar el puesto de Arquitecto Municipal.

SEPTIMA.— El aspirante propuesto, presentará, previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base Segunda.

OCTAVA.— La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar aquellas medidas que se estimen necesarias para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE AGUAS.

##### BASES DE LA CONVOCATORIA.—

PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Vigilante de Aguas, encuadrada en el Subgrupo de Administración Especial; Grupo de Cometidos Especiales; Clase Personal de Servicios Especiales; Sueldo correspondiente al Grupo E; nivel de proporcionalidad 3; coeficiente 1,4; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.— De acuerdo con las condiciones generales de capacidad, para el ingreso al servicio de la Administración Local, señaladas en el artículo 134 y 135, del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 100.2 de la Ley 7/85, y artículo 13.2 del Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios u otro título equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.- INSTANCIAS.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de exámen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, en la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en forma.

**CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-** Terminado el plazo de presentación de Instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del Servicio.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Categoría a efectos de asistencias: 5ª.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de Cantabria" el día, hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas.

Los aspirantes, serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.- EJERCICIOS.-** Los ejercicios a realizar serán dos, eliminatorios, y comprenderán las siguientes pruebas:

Ejercicio 1º.- Eliminatorio:

Comprenderá 4 pruebas prácticas de su cometido, propuestas libremente por el Tribunal, tanto en cuanto a su naturaleza como a su ejecución.

Ejercicio 2º.- Eliminatorio: Comprenderá dos pruebas:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

**OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION.-** El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 10 puntos por cada prueba, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 20 puntos en el primer ejercicio y 10 puntos en el segundo.

**NOVENA.- CALIFICACION DEFINITIVA.-** La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

**DECIMA.- RELACION DE APROBADOS.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los que habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas a cubrir.

**UNDECIMA.- EXAMEN MEDICO.-** Será previo al nombramiento, y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho exámen.

**DUODECIMA.- DOCUMENTACION.-** Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

- Certificado de nacimiento.

- Certificado de Estudios Primarios.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.

- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el Organismo competente, los nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**DECIMOTERCERA.-** Para todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Reglamentación para Ingreso en la Administración del Estado, aprobada por R. Decreto 2223/84, del 19 de Diciembre, Decreto 47/87 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

**DECIMOCUARTA.-** Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados.

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública del aprovechamiento de 100 hectáreas de pastizales en el monte Rusbreda y Sel de López, número 141 bis del Catálogo de Utilidad Pública, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto:** Conversión a pastizal y aprovechamiento de pastizales de una superficie de 100 hectáreas de terreno en el monte antes mencionado.

**Plazo:** El plazo total de los aprovechamientos será de treinta años. En el plazo de seis años deberá cerrarse toda la finca y haberla convertido en pastizal.

**Precio de licitación:** 6.000.000 de pesetas, pagaderas al contado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

**Fianzas:** Provisional, 300.000 pesetas, y definitiva, 600.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

**Apertura de proposiciones:** En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**Segunda subasta:** Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y requisitos el undécimo día hábil siguiente al de celebrarse la primera, pudiendo presentarse proposiciones hasta el día hábil anterior.

**Modelo de proposición:** Don..., con domicilio en..., y documento nacional de identidad..., en nombre propio o en representación de..., enterado de la subasta publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., para el aprovechamiento de 100 hectáreas de pastizales en el monte Rusbreda y Sel de López, número 141 bis del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, toma parte en la misma, comprometiéndose al cumplimiento estricto de cuantas obligaciones se especifican en el pliego de condiciones, ofreciendo el precio total de... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Ramales de la Victoria a 28 de diciembre de 1987.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

##### Anuncio de subasta de madera

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública del aprovechamiento de 5.855 metros cúbicos de madera de pino del monte Rusbreda y Sel de López, número 141 bis, del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto:** Aprovechamiento de 5.855 metros cúbicos de madera de pino, en el monte antes mencionado, a riesgo y ventura del maderista.

**Tipo de licitación:** 3.500 pesetas el metro cúbico.  
**Duración del aprovechamiento:** Doce meses.

**Forma de pago:** El 50% a la adjudicación, el otro 50% a los cuatro meses.

**Garantías:** La provisional, el 1,5%, y la definitiva, el 3% del precio de remate.

**Presentación de proposiciones:** En Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria», según resulte.

**Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**Segunda subasta:** Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y requisitos, el undécimo día hábil siguiente al de celebrarse la primera, pudiendo presentarse proposiciones hasta el día hábil anterior.

**Modelo de proposición:** Don..., con domicilio..., con documento nacional de identidad..., en nombre propio o en representación de..., enterado de la subasta de 5.855 metros cúbicos de madera de pino del monte Rusbreda y Sel de López, número 141 bis del Catálogo de Utilidad Pública, publicada en el «Boletín Oficial de..., número..., de fecha..., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para optar y llevar a cabo los aprovechamientos, ofrece el precio de... (en letra y número) pesetas, el metro cúbico de madera, más el 4% de I. V. A., aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ramales de la Victoria a 28 de diciembre de 1987.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Promotora Castros, S. A.», y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en travesía Canalejas, 11-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de doña María del Carmen Rodríguez García se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en la finca número 5 de la calle Félix Apellániz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro

del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 16 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Por don José Manuel Escalante Amorós se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, categoría especial tipo «A», denominado «El Copazo», en Oreña, San Roque, número 79, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo a 1 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### EDICTO

Por don José Manuel Torrecilla Pando, en nombre de la empresa industrias cárnicas «La Montaña, Sociedad Comandita», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una industria cárnica «La Montaña, S. C.», en el polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 29 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

##### EDICTO

*Expediente número 597/86*

Don José María Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número dieciocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 597/86 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra doña María Rosario Aparicio Ortega y don Calixto Seco Hoyos, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Aria en Celada-Marlantes, sitio de Allejuelo o Vallejo. Inscrita al folio 142 del libro 106 del Ayuntamiento de Enmedio, finca 12.594, inscripción primera.

2.<sup>a</sup> Tierra en Celada-Marlantes, sitio de Valdemorena. Inscrita al folio 141 del mismo libro, finca 12.593, inscripción primera.

3.<sup>a</sup> Prado en Celada-Marlantes, sitio Las Quintanas. Inscrito al folio 140 del mismo libro, finca 12.596, inscripción primera.

4.<sup>a</sup> Aria en Fombellida, sitio Las Lindes. Inscrita al folio 143 del mismo libro, finca 12.595, inscripción primera.

5.<sup>a</sup> Prado en Celada-Marlantes, sitio de La Quintanilla. Inscrito en el folio 144 del mismo libro, finca 12.596, inscripción primera.

6.<sup>a</sup> Prado en Celada-Marlantes, sitio de La Huerta. Inscrito al folio 145 del mismo libro, finca 12.597, inscripción tercera.

7.<sup>a</sup> Tierra en Celada-Marlantes, sitio de Santa Olalla. Inscrita al folio 146 del mismo libro, finca 12.598, inscripción primera.

8.<sup>a</sup> Prado en Celada-Marlantes, sitio de La Pradera o Trespicos. Inscrito al folio 147 del mismo libro, finca 12.599, inscripción primera.

9.<sup>a</sup> Aria en Celada-Marlantes, sitio en Ladreros. Inscrita al folio 148 del mismo libro, finca 12.600, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar el próximo 22 de febrero de 1988, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Castilla, 1, 5.<sup>a</sup> planta, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será:

La descrita en primer lugar en 53.000 pesetas.

La descrita en segundo lugar en 174.000 pesetas.

La descrita en tercer lugar en 196.000 pesetas.

La descrita en cuarto lugar en 174.000 pesetas.

La descrita en quinto lugar en 263.000 pesetas.

La descrita en sexto lugar en 5.441 pesetas.

La descrita en séptimo lugar en 236.000 pesetas.

La descrita en octavo lugar en 88.000 pesetas.

La descrita en noveno lugar en 132.000 pesetas.

No admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50% del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4.<sup>a</sup> Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación

para tomar parte o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5.<sup>a</sup> A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25% del tipo del remate, el próximo día 30 de marzo de 1988 a las once horas y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo el día 4 de mayo de 1988, a las once horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el 50% del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1987.—El magistrado juez, José María Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 591/86*

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 591/86, a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Guillermo Alonso Noval, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 15 de febrero de 1988; para la segunda, el día 14 de marzo de 1988, y para la tercera, el día 15 de abril de 1988, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura, o sea, 7.675.000 pesetas; para la segunda, el 75% de la primera, o sea, la suma de 5.756.250 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de las cantidades anteriores señaladas para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

### Bienes objeto de subasta

Terreno a prado, en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, en el sitio llamado Las Arenas, conocido por El Cierro, dentro del cual existe construida una vivienda unifamiliar, sobre planta baja. Consta la misma de planta baja destinada a garaje y bodega, con una superficie aproximada de 117 metros cuadrados, con acceso por el extremo Sur-Este. De planta alta destinada a vivienda, con una superficie aproximada de 140 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y cuarto de baño, y que tiene acceso por una escalera exterior adosada en el extremo Sur-Oeste de la fachada. Y de una planta entrecubierta de unos 70 metros cuadrados destinada a desván o cualquier otro uso permitido, sin

distribución alguna y con acceso por el interior de la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 209, de la sección 2.<sup>a</sup>, folio 175, finca 17.465.

Santander a 1 de diciembre de 1987.—El magistrado-juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 452/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la magistratura número dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos número 452/86, seguidos a instancias de don Rafael del Campo García, contra «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante don Rafael del Campo García, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 90.674 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que, contra la misma podrán interponer recursos de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demanda del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 10 de diciembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 54/87*

#### EDICTO

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria

Certifico y doy fe: Que en autos número 288/87, ejecución número 54/87, seguidos a instancia de don Alfredo González Cuesta contra «Cominges, S. L.», por cantidad, se ha dictado auto con fecha 1 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada «Cominges, S. L.», suficientes a cubrir la

cantidad de 709.395 pesetas, en concepto de principal, más la de 140.000 pesetas, que, sin perjuicio se fijan para gastos de apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial con copia de la sentencia. Así lo manda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria. De que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Cominges, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido la presente, en Santander a 1 de diciembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 601/87*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 601/87, seguidos a instancias de doña Begoña Velarra Palazuelos, contra la empresa «Yobo», en reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia que literalmente dice:

«Providencia.—Magistrado señor Mangas González. Santander a 3 de diciembre de 1987. Dada cuenta: Archívense las presentes actuaciones dejando nota en el libro de registro. Notifíquese a las partes. Lo manda y firma, su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Yobo», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 888/87*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura Número Tres de las de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos número 888/87, seguidos a instancias de doña Carmen Varona López, contra la empresa «Terente, S. A.», en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que desestimando la demanda interpuesta por doña Carmen Varona López, contra «Terente, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Terente, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 15 de diciembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 410/87*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 410/87, seguidos a instancia de doña Elvira Pérez Gutiérrez y don Jacinto Hortsl Villar, representados por el procurador señor Candela Ruiz, contra don Agustín Casado Gutiérrez y don Victoriano, doña Matilde, doña Elvira y don Pedro Casado Gutiérrez, el primero con dirección en la calle San Fernando, número 16, portal 4, piso 6, letra M, en Santander; el segundo, en la calle Ceferino Calderón, número 8, piso 3, en Torrelavega; la tercera, en carretera general, sin número, Puente San Miguel, Reocín; la cuarta, en La Robleda, número 132, Puente San Miguel, Reocín, y el último, con domicilio desconocido, así como demás posibles herederos desconocidos e inciertos, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a don Pedro Casado Gutiérrez, con domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente, en Torrelavega a 26 de noviembre de 1987.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 925/86*

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 925/86, por daños en tráfico, en el que figura como denunciante doña Mercedes Hervás García, he acordado citar a la misma en el concepto mencionado a fin de que el día 18 de febrero próximo, a sus nueve treinta horas, asista a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a la mencionada, expido el presente, en Torrelavega a 23 de diciembre de 1987.—(Firma ilegible.)

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 616/87*

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Manfred Waldemar Franz Potykus para que comparezca en la sala audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 616/87 el día 15 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas, así como para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.201

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003